



Resolución Ministerial N° 0008 -2007-ED

Lima, 15 ENE. 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 71º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Oficina de Gestión de Proyectos coordina y administra la ejecución de los recursos financieros reembolsables de los Proyectos de Inversión Pública de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación;

Que, en virtud de la referida norma, la Oficina de Gestión de Proyectos, asegura la ejecución de los Proyectos correspondientes a los Contratos de Préstamo N° 1237-OC/PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; y el Convenio de Préstamo N° 7176/PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF; los cuales conforman las Unidades Ejecutoras N° 028 y N° 030 del Ministerio de Educación, respectivamente;

Que, en la organización interna de los mencionados proyectos se incluye la Unidad de Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos, la que deberá estar a cargo de un administrador responsable de supervisar los procesos administrativos, contables, logísticos y financieros de los proyectos, estructura aprobada a través de su Reglamento Operativo y Manual de Operaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 219-2001-ED y Resolución Ministerial N° 0161-2004-ED, respectivamente, los mismos que cuentan con la No Objeción de los organismos financieros y forman parte de los Contratos de Préstamos mencionados;

Que, a efectos de desarrollar las actividades a las que se refieren el párrafo precedente, se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 254-2006-ME-SG/OGP-UE028, entre la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Educación y la sra. Bertha Patricia Alarcón Alvizuri, estableciéndose como fecha de expiración del referido contrato el 31 de diciembre del 2006;

Que, de otro lado el Artículo 7º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1º de la mencionada Ley;

Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, se encargó mediante Resolución Ministerial N° 0136-2006-ED, de fecha 14 de marzo de 2006, a la sra. Bertha Patricia Alarcón Alvizuri como Administradora de la Oficina de Gestión de Proyectos, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE y el Convenio de Préstamo N° 7176/PE; encargatura que se da por concluida a partir del 31 de diciembre del año 2006.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se hace necesario encargar a la persona responsable de las funciones de la Unidad de Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos.

De conformidad con la Ley N° 27594, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a partir del 01 de Enero del año 2007, al señor VICTOR ENRIQUE MARENGO MATUTE, las responsabilidades y funciones de la Unidad de Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE "Programa Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria" y el Convenio de Préstamo N° 7176/PE "Programa de Educación en Áreas Rurales" a cargo de la Oficina de Gestión de Proyectos; dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 0136 – 2006 – ED, de fecha 14 de marzo de 2006.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación